

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 30/2026

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis siendo las 10:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 8519/2026, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios**: El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, el **Director de Mantenimiento Urbano**: Abg. Jorge Ursulo Servián Alvarenga, la **Dirección de Administración, Finanzas y Presupuesto**: Ing. Com. William José García Rivas, la **Dirección de Talento Humano**, Lic. Claudia Dominga Sanguina Recalde y la **Dirección de Desarrollo Urbano**: Arq. Venancio Zarate, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 490694
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 37 “Adquisición de terminales móviles”
- Sistema de Adjudicación: el total
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 543 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 31 de agosto del 2026, con hora de apertura 15:30 hs; en el cual se ha presentado un oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

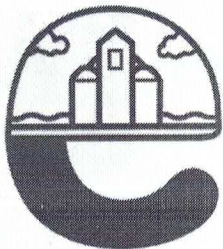
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

1
Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL



- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
 - b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
 - c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. *El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*
- b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- e. *Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

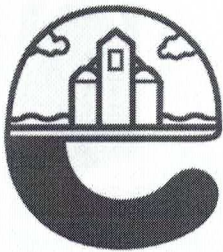
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.



Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- El o las actas de apertura de ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
- La fecha y lugar de elaboración; y
- Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- Otras establecidas por la DNCP.

La empresa que ha presentado oferta fue:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Alejandro José María Ramírez Olmedo	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: guaraníes. Monto total de Oferta: 80.000.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas.
Oferente	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Inscripto a Registro de Proveedor	
Alejandro José María Ramírez Olmedo	16	N/A	1891530	

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

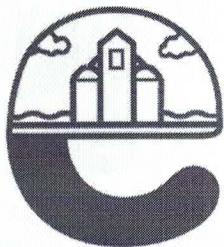
REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

3 Ing. Com. ~~William García~~
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

❖ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL

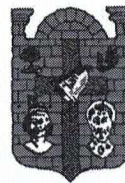
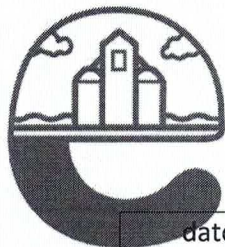
HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Alejandro José María Ramírez Olmedo

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de	



datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

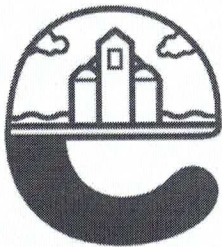
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARO VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: Alejandro José María Ramírez Olmedo
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de seguros	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
7 – Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

Análisis de Precios:

Ítem	Descripción	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	EMPRESA INFORSPEED		
				Precio Unitario ofertado	Precio Total ofertado	Variación %
1	TERMINALES MÓVILES (POS)	3.958.333	79.166.660	4.000.000	80.000.000	1%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que el oferente ha respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio Ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCN N°. 454/2024.**

Ing. Com. William García
6. Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



No se aplicará el margen de preferencia Nacional, considerando que hay un solo oferente en este procedimiento.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Nº	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Alejandro Jose Maria Ramirez Olmedo	Constancia N.º 9950371		

Se evalúa primeramente su Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	226.240.093	397.597.673	407.054.105	57,9
TOTAL PASIVO CORRIENTE	57.958.569	72.396.559	59.832.940	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	57.958.569	72.396.559	59.832.940	0,18
ACTIVO TOTAL	223.035.227	404.392.807	413.849.239	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	43.690.417	36.919.590	22.020.051	0,113
Capital:	130.705.496	294.395.913	331.331.503	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. Cumple
- b) Contribuyentes de IRACIS:/IRE Balance y Estado de Resultado de los años 2023, 2024, 2025 Cumple
- c) Presentación del Formulario N° 501 años 2023, 2024, 2025
- d) Presentación del Formulario N° 515 años 2023, 2024, 2025 Cumple
- e) Para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE. 2023, 2024, 2025
- f) Contribuyentes de IVA:de los 36 (treinta y seis) meses, de los años 2023, 2024, 2025 Cumple

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL



Experiencia requerida

Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria la provisión de bienes y/o insumos objeto de esta licitación, para lo cual se considerarán los siguientes documentos. Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo 50 (cincuenta) % del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados de los años 2023, 2024 y 2025.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
Cumple

Capacidad Técnica

1. El Oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Declaración Jurada en la cual el Oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas. Cumple

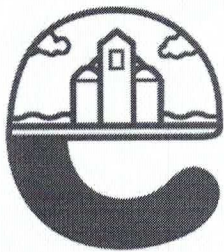
Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Evaluación de la Muestra presentada:

Plazo de presentación de las muestras: Plazo de presentación de las muestras: La muestra deberá ser presentada en forma conjunta con la oferta (o a requerimiento del Comité de Evaluación en el plazo estipulado), la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta. Condiciones de presentación: Condiciones de presentación: Deberá estar rotulada e identificada con el nombre de la empresa oferente, número y nombre del ítem. La muestra deberá presentarse completa con sus accesorios mínimos: cargador/adaptador de corriente compatible con 220V (enchufe Tipo C o con adaptador incluido), cable USB Tipo-C, batería y rollo de papel térmico de 58 mm 15/55 Metodología de Evaluación de Muestras Metodología de Evaluación de Muestras : La verificación de la muestra estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Procesamiento de Datos de la Municipalidad de Encarnación (a cargo del Ing. Carlos Ruiz Díaz) y se evaluará bajo el criterio objetivo de CUMPLE / NO CUMPLE, mediante la aplicación de las siguientes inspecciones y pruebas técnicas basadas estrictamente en las Especificaciones Técnicas del Pliego:

1. Inspección Física y de Componentes Externos: Inspección Física y de Componentes Externos: Pantalla y Cámara: Pantalla y Cámara: Medición física de la pantalla (mínimo 5.5 táctil) y verificación visual/funcional de la cámara posterior (mínimo 5 MP con flash LED y autoenfoco). Puertos y Ranuras: Puertos y Ranuras: Verificación de presencia de puerto USB Tipo C con soporte OTG, altavoz integrado y ranuras físicas (1 x Micro SIM, 1 x Nano SIM y 1 x Micro SD). Batería y Alimentación: Batería y Alimentación: Verificación de batería recargable/extraíble con capacidad igual o superior a 23 Wh y adaptador de corriente para 220V.



2. Verificación de Software y Sistema Operativo (Requisito Excluyente): Verificación de Software y Sistema Operativo (Requisito Excluyente): Encendido del equipo y navegación en los ajustes del sistema para verificar la versión del Sistema Operativo (Android 13 o superior Android 13 o superior). Comprobación de Google Play Store: Comprobación de Google Play Store: Verificación directa en pantalla de que la tienda de aplicaciones Google Play Store esté instalada y habilitada de fábrica Google Play Store esté instalada y habilitada de fábrica, realizando una prueba de apertura de la aplicación.

3. Verificación Interna de Hardware (Menú de Ajustes / Diagnóstico): Verificación Interna de Hardware (Menú de Ajustes / Diagnóstico): Verificación en pantalla de la memoria del equipo (mínimo 2 GB RAM DDR4 y 32 GB ROM (4Core a 2.0 GHz mínimo).

4. Pruebas de Conectividad e Interfaces: Pruebas de Conectividad e Interfaces: Red Móvil (4G): 2 GB RAM DDR4 y 32 GB ROM) y procesador Red Móvil (4G): Inserción de tarjeta SIM para validar lectura de la ranura y detección de datos móviles 4G. WiFi / Bluetooth / GPS: WiFi / Bluetooth / GPS: Conexión de prueba a red WiFi (banda 2.4 GHz y/o 5 GHz), prueba de búsqueda Bluetooth 5.1/BLE y verificación de recepción de señal GPS/A-GPS.

5. Prueba Operativa de Impresora Térmica: Prueba Operativa de Impresora Térmica: Colocación de rollo de papel térmico de 58 mm (diámetro 40 mm) y ejecución de una impresión de prueba desde el dispositivo para evaluar la velocidad (mínimo 80 mm/s), avance del papel y nitidez de la impresión.

La muestra que presente discrepancias con el hardware requerido, fallas de funcionamiento, no cuente con Google Play Store habilitado de fábrica o no cumpla con cualquiera de las pruebas técnicas. La calificación de NO CUMPLE CUMPLE será causal de descalificación de la oferta

Según la verificación efectuada por el Ing. Carlos Ruiz Diaz, Director de Tecnología y procesamiento de datos de la Municipalidad de Encarnación, la muestr presentada cumple cabalmente con las especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C.

Por lo que se concluye que este oferente N° 1, **Alejandro Jose Maria Ramirez Olmedo.**, con **RUC N° 3541910**, cumple técnica, legalmente, y económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 "Procedimiento de evaluación": Se recomienda su adjudicación por la suma de Gs. 80.000.000. (ochenta millones de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-


Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal


Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal


ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL